

Cartilla de Derechos de las Personas en Situación de Víctimas de Secuestro

México

sin secuestro



Presentación

El delito de secuestro en México, es uno de los problemas que más afecta a la población, ya que las consecuencias que sufre la persona que se encuentra en situación de víctima de secuestro así como las víctimas indirectas son graves y permanentes, con daños severos no sólo en su persona sino también en su patrimonio.

Actualmente, este delito tiene la posibilidad de afectar a cualquier persona. Es por ello, que el Estado incorporó marcos normativos que imponen sanciones severas a aquellas personas que lesionen o pongan en peligro uno de los bienes jurídicos más valiosos para el ser humano, la libertad personal; y ha puesto en marcha diversas acciones para disminuir el riesgo y a su vez mejorar las condiciones de seguridad de las personas.

Con esa intención la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) ha desarrollado esta Cartilla de Derechos de las Personas en situación de Víctimas de Secuestro, como una herramienta que brinda información para disminuir los factores de riesgo, sistematiza sus derechos y permite conocer las medidas que pueden recibir las personas que hayan sido víctimas de este delito.

Dr. Julio Antonio Hernández Barros
Comisionado Presidente de la CEAV

¿Qué es el secuestro?

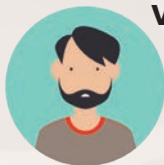
El secuestro es privar de la libertad a alguien con el propósito de:

- Obtener, para sí o para, tercera persona dinero o cualquier beneficio.
- Detener en calidad de rehén y amenazar a los familiares con privarla de la vida o con causarle daño, para obligar a sus familiares o a un particular a que realice o deje de realizar un acto cualquiera.
- Causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a tercera persona.
- Cometer secuestro exprés, que se caracteriza por la rapidez con que se producen las amenazas de privar de la vida a la víctima, si no se cumple con la cantidad de dinero solicitado o las demandas a cumplir.

¿Quiénes pueden ser víctimas de secuestro?

Puede cometerse en contra de cualquier persona.

Persona secuestrada



Víctima Directa: Persona física que haya sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos.

Familia



Víctima Indirecta: Los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella.

Personas, que prestan asistencia a las víctimas



Víctima Potencial: Las personas físicas cuya integridad física o derechos peligren por prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito. Ejemplo, servidores públicos, asesores jurídicos, médicos, policías, etc.

Recomendaciones para disminuir el riesgo de ser víctima de secuestro

Evita caminar por calles oscuras o solas.

Mantente alerta al salir de casa, trabajo o escuela, observa a tu alrededor.

Cambia tus hábitos de recorridos diarios, de casa a trabajo o escuela.

Recomienda a niña, niños y adolescentes, que no hablen con personas extrañas o desconocidas.

Si eres padre de familia, actualiza los domicilios y números telefónicos de los amigos(as) de tus hijos(as).

Informa a tu familia sobre los lugares que visitas y movimientos que tendrás en el día.

Evita hablar con personas extrañas sobre tu situación económica.

En caso de notar la presencia de personas o vehículos extraños, solicita ayuda inmediata a las instituciones de seguridad pública.

Evita publicar en redes sociales, lugares que frecuentas o fotografías del lugar donde habitas, (uso responsable de redes sociales).

Si portas tarjetas bancarias, solo lleva contigo la que vayas a utilizar.

¿Qué hacer en caso de secuestro?

Mantén la calma y si identificas a cualquiera de tus captores, no lo hagas de su conocimiento.

Si requieres un medicamento o tratamiento indícalo al secuestrador.

Escucha analiza y responde.

No comentes las posibilidades que puede tener tu familia para conseguir dinero.

Evita hacer contacto visual con el secuestrador.

Cumple con las instrucciones de los secuestradores lo mejor posible.

En caso de que los secuestradores te pregunten minimiza tu situación social y nivel económico.

¿Qué hacer en caso de secuestro de un familiar?

Denuncia inmediatamente al número de emergencia 088 (Policía Federal), o contacta a las UECS* de tu Estado.

Mantén la calma, escucha atentamente y sigue las indicaciones de las autoridades.

Demuestra actitud cooperativa, pero no contradigas ni cedas a sus peticiones.

Toma nota de cualquier característica o dato que consideres relevante y hazlo del conocimiento de la autoridad ministerial.

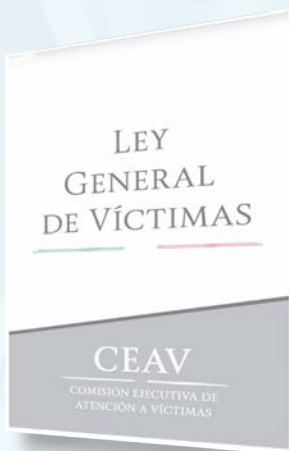
Mantén desocupados los posibles teléfonos a donde puedan hacer contacto los secuestradores.

* Unidades Especializadas de Combate al Secuestro

La CEAV puede ayudarte

Al ser el órgano operativo del Sistema Nacional de Atención a Víctimas, el cual tiene como uno de sus objetivos el proteger los derechos de acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral de las personas en situación de víctima, reconocidos en la Ley General de Víctimas.

Cuando se encuentre en riesgo tu vida o integridad personal o exista amenaza, las autoridades federales, estatales y municipales tienen la obligación de acuerdo a sus competencias y capacidades, de adoptar de inmediato las medidas que sean necesarias para evitar que sufras algún daño.



Conoce tus derechos

Derechos de Ayuda, Asistencia y Atención

Las personas en situación de víctima de secuestro, tienen derecho a recibir ayuda provisional oportuna y rápida que consiste en:



- Derecho a recibir asistencia, encaminada a restablecer las condiciones que permitan la reincorporación a la vida social, económica y política.



- Derecho a ser informado por los (as) servidores(as) públicos, sobre cada uno de sus derechos.



- Derecho a recibir ayuda médica y psicológica especializada de emergencia.



- A la protección del Estado, incluido el bienestar físico, psicológico y la seguridad con respeto a la dignidad.



- Derecho a recibir información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial.

Derechos de acceso a la justicia y a conocer la verdad

Las personas en situación de víctima de secuestro, tienen derecho a que se les administre justicia por los tribunales competentes para impartirla, en los plazos y términos que fijen las leyes, de manera pronta, completa e imparcial, que les garantice el ejercicio de su derecho a conocer la verdad.



- Derecho a recibir asesoría jurídica, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial, a un recurso adecuado y efectivo, a ser informado del desarrollo del procedimiento penal.



- Derecho al resguardo de su identidad y otros datos personales.



- Derecho a solicitar y recibir información clara, precisa y accesible, por parte de la autoridad respecto del curso de la investigación de su caso.



- Derecho a conocer la identidad de los responsables y las circunstancias que hayan propiciado su comisión, así como a participar activamente en la búsqueda de la verdad de los hechos.

Las personas en situación de víctima de secuestro, tienen derecho a la reparación integral que consiste en que de manera oportuna, plena, diferenciada, transformadora, integral y efectiva se le repare el daño que han sufrido como consecuencia del delito de secuestro, y comprende:

Derechos de Reparación Integral



- Recibir tratamiento especializado, físico y/o psicológico con la finalidad de lograr su reintegración a la vida normal que llevaba antes del evento.



- La restitución, busca devolver a la víctima a la condición anterior a la comisión del delito.



- La rehabilitación, buscando facilitar a la víctima hacer frente a los efectos sufridos por causa del secuestro.



- A la compensación, que busca otorgársele a la víctima de forma apropiada y proporcional a la gravedad del hecho sufrido.



- La satisfacción, que busca reconocer y restablecer la dignidad de las víctimas de secuestro.



- A las medidas de no repetición, aquellas que permitan en lo posible, prevenir que el hecho sufrido por la víctima, no vuelva a ocurrir.

Sanciones aplicables a secuestradores

Ley General Para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla penas para las personas que cometan este delito, que van desde los 40 a 140 años de prisión, además de que no se puede conceder ningún beneficio penitenciario como la libertad preparatoria, sustitución, conmutación de la pena o cualquier otro que implique reducción de la condena, una vez que se dicte sentencia condenatoria a la persona o personas responsables de haberlo cometido.

Delegaciones en las entidades federativas

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas cuenta con delegaciones en los siguientes estados de la República, para tu atención:



- | | |
|--------------------|----------------|
| 1) Baja California | 8) Michoacán |
| 2) Chihuahua | 9) Morelos |
| 3) Coahuila | 10) Nayarit |
| 4) Durango | 11) Nuevo León |
| 5) Guanajuato | 12) Sinaloa |
| 6) Guerrero | 13) Chiapas |
| 7) Jalisco | 14) Veracruz |
| | 15) Yucatán |

Llama al centro de atención telefónica de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, al teléfono gratuito:

DIRECTORIO

Julio A. Hernández Barros
Comisionado Presidente

Susana Thalía Pedroza
Comisionada

Adrián Franco Zevada
Comisionado

ELABORARON:

Comité Especializado en Secuestro

Denisse Y. Nava Trujillo
Titular del Comité

José H. Albarrán Martínez
Coord. de Profesionales Dictaminadores

Dirección General de Comunicación Social

Alejandro Fernández Prieto
Subdirector de Difusión

Esta cartilla contiene:

Presentación

¿Qué es el secuestro?

¿Quiénes pueden ser víctimas de secuestro?

Recomendaciones para disminuir el riesgo de ser víctima de secuestro

¿Qué hacer en caso de secuestro?

¿Qué hacer en caso de secuestro de un familiar?

La CEAV puede ayudarte

Conoce tus derechos

Sanciones aplicables a secuestradores

Delegaciones en las entidades federativas

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE
ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Centro de Atención Telefónica:

01 800 842 84 62

Av. Ángel Urraza No. 1137, esq. Pestalozzi, Col. Del Valle,
Deleg. Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100